

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9548.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 10388-J-2000; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza N° 8826, Artículo 1º), del 01/06/2000, se condonó la deuda devengada y no abonada en concepto de Patente de Rodados a varios contribuyentes, entre ellos al Señor Jodorcovsky Daniel Alberto, por el Dominio RLU-494, y se lo eximió de la deuda posterior.-

Que en razón de la demora en la tramitación del Expediente N° SGC 8155-J-1998, por el cual solicitó la condonación y la eximición, el Señor Jodorcovsky efectuó pagos por el tributo mencionado hasta el mes de Septiembre 2000.-

Que por Expediente N° 10388-J-2000 el peticionante solicita el reintegro por el pago indebido de los períodos en cuotas 11 y 12/1998; 1 a 12/1999; y 01 a 12/2000.-

Que por Disposición N° 189/2000, se procede a efectuar el reintegro de los montos abandonados por los períodos 06 a 09/2000, períodos en los que de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 8826 está exento.-

Que no se le reintegraron los restantes períodos por no estar comprendidos en la definición del Artículo 1º) de la ordenanza mencionada.-

Que el recurrente realiza una nueva presentación por la que reitera su petición, y solicita del Director General de Gestión Tributaria se le reintegren los importes correspondientes a las cuotas devengadas y abonadas.-

Que los considerando 5 y 6 de la Ordenanza N° 8826 tienen fundamento en "acudir en ayuda de las personas que padecen discapacidades que impiden su deambulación normal y que necesiten de tal colaboración para su readaptación o inserción en la sociedad con el mayor margen de integración y armonía" y "Que a través de las encuestas han comprobado la situación planteada y aconsejan eximir del pago de la Patente de Rodados a los familiares de discapacitados".-

Que atento a la intención de la norma sancionada por el Concejo Deliberante resulta procedente modificar la redacción del Artículo 1º), de la Ordenanza N° 8826, e incorporar en la nueva a todos los contribuyentes comprendidos.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 113/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 22/02, del día 15 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/02, celebrada por el Cuerpo el 22 de agosto del corriente año.-

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), inciso 1º), de la carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 8826 el que
-----quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE como excepción a la Ordenanza Nº 1447 – Código
-----Tributario – las deudas devengadas en concepto de Patente de
Rodados a los contribuyentes propietarios de los vehículos que a continuación se
detallan:

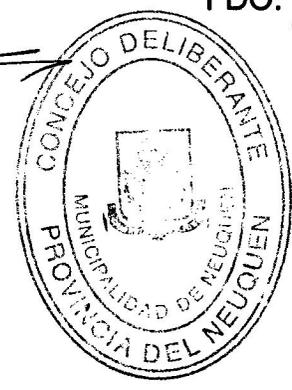
- Señora Romera, Patricia, DNI. Nº 13.097.283.....Dominio BVH-700.
- Señor Alderete, Luis, DNI. Nº 13.136.371.....Dominio VEO-464.
- Señora García, Elsa, L.C. Nº 5.910.422.....Dominio BMO-478.
- Señora Lefiman, Leonor, DNI. Nº 12.705.126.....Dominio BMF-360.
- Señor Jodorcovsky, Daniel, DNI. Nº 10.266.491 y Arcusin, Estela, DNI. Nº 11.026.696..... Domino RLU-494".-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente Nº SEO 10388-J-2000).-**

ES COPIA:
scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal Nº 9548 /200
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº SEO-10388-7-00